

ORDENANZA MUNICIPAL N° 430/88

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE el doble sentido de circulación de la calle Fitz Roy, en el tramo comprendido entre las calles 12 de Octubre y Leopoldo Lugones.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo implementará, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la correspondiente señalización vial.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 430 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 31/08/1988.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 730 / 88.-